

Reg. 1002030
Exp. 474549**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 167-2021-MPCH-GAF

Chiclayo, 23 de Diciembre de 2021

LA SEÑORA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**VISTOS:**

El Informe N° 391-2021-MPCH/SGCA de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Coordinación de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, donde solicitó encargo interno por la suma de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para la contratación de circuito cerrado de televisión,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002588 de fecha 23 de diciembre de 2021, por la suma de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para la contratación de circuito cerrado de televisión,

El Informe N° 2137-2021/MPCH/GPPM/SGP de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2588, por el importe S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), solicitado por la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 05-2021-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2021-MPCH/GM de fecha 27 de agosto del 2021, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, mediante Informe N° 391-2021-MPCH/SGCA de fecha 23 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Coordinación de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitó encargo interno por la suma de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para la contratación de circuito cerrado de televisión, que se utilizará en la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2021;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002588 de fecha 23 de diciembre de 2021, por la suma de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para la contratación de circuito cerrado de televisión, que se utilizará en la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2021;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Que, mediante Informe N° 2137-2021/MPCH/GPPM/SGP de fecha 23 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2588, por el monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para la atención del Encargo Interno, solicitado por el Sub Gerente de Coordinación de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 05-2021-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2021-MPCH/GM de fecha 27 de agosto del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2021-MPCH-A de fecha 13 de abril de 2021; se designa como Gerente de Administración y Finanzas a la CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), a nombre de **DARIO LEONI RAMOS AMAU**, (Sub Gerente de Coordinación de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), para la contratación de circuito cerrado de televisión, que se utilizará en la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2021, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Mg. CPC Iris Violeta Asenjo Pérez
MAT. 3367
GERENTE

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Funcionario y/o Solicitante
Archivo